MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
JEFATURA ADMINISTRATIVA

**No. GS-2025-201386 DENOR-JEFAD 20.1**

San José de Cúcuta, 12 de noviembre de 2025

Señor coronel
**LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Metropolitana de Cúcuta
Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barro San Mateo
Cúcuta.

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y se ordene a quien corresponda dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".** A través de la modalidad de contratación mínima cuantía, descrito en la resolución 03049 del 30 de julio 2014 del manual de la contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por un valor de ciento cuarenta millones de pesos m/cte. **($120.000.000)** incluido el IVA, distribuidos así:

| RUBRO | UNIDAD | REC. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-06 | M7D1 | 10 | GLOBAL | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO | $120.000.000 |

Atentamente,

Capitán LINA SOFIA BENJUMEA SANCHEZ
Jefe Administrativo DENOR (E)

Elaboró: SI. Edgar Cáceres
DENOR - JEFAD

Revisó: CT. LINA BENJUMEA
DENOR - JEFAD

Fecha de elaboración: 13/11/2025
Ubicación D:\2025\ESTUDIOS PREVIOS\TRANSPORTE ENSERES

Calle 22 N No. 2-03 Barrio Tasajero
Teléfono: 5754780 Ext. 266111
Email: Denor.jefad-est@policía.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACION PÚBLICA**

## POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

**San José de Cúcuta,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

"**SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES *DESCRITAS***".

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78101800 | Servicios de transporte, Almacenaje y Correo | Transporte de correo y carga | Transporte de carga por carretera | - |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000)** incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamental y nacional a que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así;

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC. | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02 02 02 006 06 | M7D1 | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO | 10 | 1 | $120.000.000 | $120.000.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

SISCO: PR-MECUC-0099-25

CERTIFICADOS PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Nro. 164 del 12/11/2025: por un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, incluido impuestos y deducciones de ley.

| No | FECHA | No. PLAN DE COMPRAS | UNIDAD | REC | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12/11/2025 | 164 | M7D1 | 10 | SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS. | 1 | | $120.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 120.000.000** | |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios (Articulo 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 816 de 2003, *el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, con el fin* de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa

| | |
|---|---|
| | de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.<br><br>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.<br><br>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.<br><br>**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br><br>1. *Las personas naturales mediante certificación* expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para efectos de identificar la necesidad se considera oportuno traer a colación el siguiente compendio normativo:

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los

deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: *"La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que la Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, establece: "Artículo 1°. OBJETÍVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...)"

El Decreto 113 de 2022, modifica el artículo 1, numeral 7 del -Decreto 049 de 2003 y los artículos 52 y 53 del Decreto 1512 de 2000 y deroga el Decreto 4222 de 2006 modificado por los decretos 216 de 2010, 233 de 2012 y 2757 de 2012, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, en su Artículo 13. Define "la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: Como la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales: así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá entre otras las siguientes funciones: 1. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a la Jefatura Nacional del Servicio de. Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. **2.** Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. **3.** Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables. **4.** Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente y los recursos naturales. **5.** Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas. **6.** Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana 'para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. **7.** Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública. **8.** Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. **9.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la }q ley., los reglamentos o la naturaleza de la dependencia" sic.

La Policía Nacional a través del Decreto 4222 DE 2006 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, la cual se crea la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural"* en su Artículo No 5 y mediante la Resolución 0271 del 25 de enero del 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"* y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en su Artículo 64 Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR) "es la dependencia de la seccional de carabineros y protección ambiental, encargada de desarrollar la actividades de apoyo al servicio de policía en los espacios territoriales, de acuerdo con los compromisos institucionales en la construcción de paz", encargadas de prestar el servicio de Policía en acciones preventivas y disuasivas en el ámbito rural, adoptando las medidas de seguridad específicamente en jurisdicción de los Espacios

Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), lugares que fueron establecidos por el gobierno nacional para las Persona en Proceso de Reincorporación (PPR) tras la firma del Acuerdo Final de Paz, estas unidades fueron distribuidas en 6 regiones a nivel nacional, contando actualmente con 24 Unidades Básicas de Carabineros, las cuales se encuentran ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

**Justificación:** Es necesario para la Policía Nacional a través de la policía metropolitana de Cúcuta, la prestación de servicios de transporte por carretera, que incluya, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía Norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas, para las Unidades Básicas de Carabineros - UBICAR con el fin de garantizar la seguridad operacional del personal que integra las mismas, quienes son los encargados de prestar el servicio de policía en los Espacios Territoriales de Capacitación Reincorporación, desarrollando las actividades misionales propias de la Policía Nacional en preservación de la seguridad nacional, soberanía y ejercicio de las libertades públicas, así mismo, mejorar las condiciones de bienestar y orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento de las responsabilidades endilgadas tras la firma del Acuerdo Final de Paz, buscando ante todo garantizar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio de Policía, establecido por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y efectividad institucional.

El embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía Norte de Santander ubicado en calle 22N # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas resulta conveniente para el personal uniformado toda vez que actualmente la **ANT** Agencia Nacional de Tierras, ordeno el traslado del **ETCR** Caño Indio, ubicado en el municipio de Tibú, hacia la vereda Oripaya del corregimiento Buena Esperanza, ubicado en la zona rural de Cúcuta lo cual resulta importante para poder prestar un mejor servicio el cual bridara mayores condiciones de seguridad operacional, fortaleciendo el despliegue del servicio de Policía y el ejercicio de la gobernabilidad cuando esta se viere afectada por las acciones en contra de la fuerza pública por parte de grupos armados ilegales.

**Conveniencia:** Es necesario realizar el transporte por carretera de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú, hasta el comando de policía Norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, toda vez que los firmantes de paz ubicados en el espacio territorial de capacitación y reincorporación negro Eliécer Gaitán, de la vereda caño indio, fueron reubicados en la vereda Oripaya del corregimiento buena esperanza, ubicado en la zona rural de Cúcuta.

**Oportunidad:** La apropiación enviada por el nivel central, para el traslado de esos mobiliarios y enseres toda vez que el parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta, carece de vehículos de esas características lo cual es beneficioso para los uniformados acantonados en ese lugar.

Lo anterior, fortalece el despliegue misional por parte de las Unidades Básicas de Carabineros en jurisdicción de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), lugares donde residen las Personas en Proceso de Reincorporación (PPR).

Como satisfacer la necesidad: Se requiere satisfacer la necesidad por medio de la contratación con un tercero, que realice la prestación de servicios para el transporte terrestre de mobiliarios y enseres con las características y cantidades que se requieren de acuerdo a ficha técnica.

Por otra parte, se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar el día 10/11/2025 que a la

fecha No Existe Acuerdo Marco Vigente la adquisición de estos elementos, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



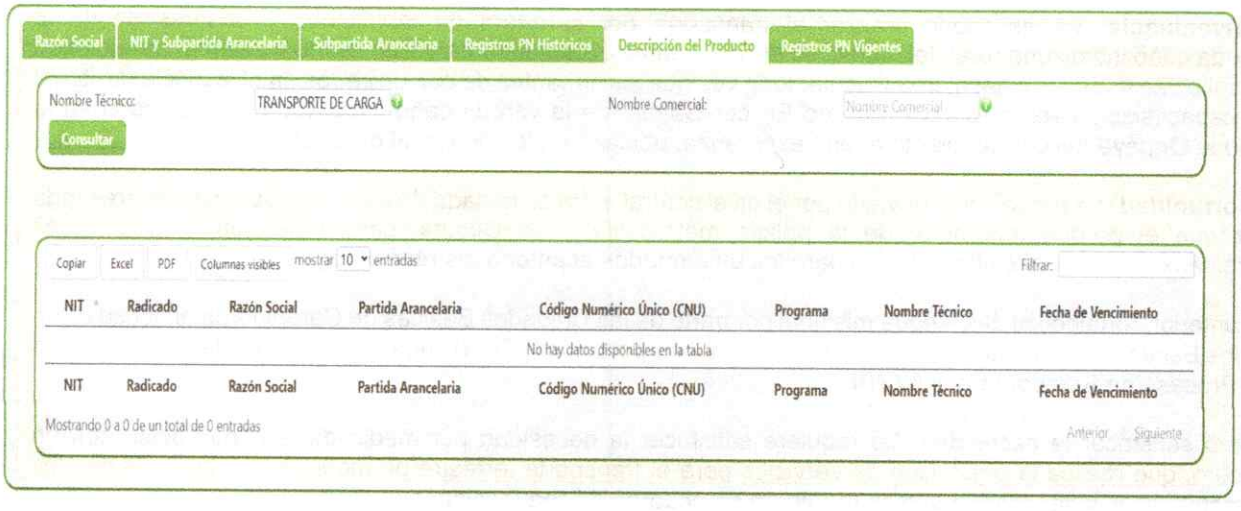

Una vez revisado el acuerdo marco para el servicio de transporte terrestre, se puede concluir que las rutas y frecuencias ofertadas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II, no se ajustan a las necesidades de la entidad descritas en el presente estudio previo y en cumplimiento a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-12**, los procesos que se adelanten mediante la modalidad de contratación directa y de *mínima cuantía no deben de realizar este análisis.*

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 10/11/2025 se realizó consulta en la página web http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los bienes y servicios a adquirir, obteniendo la siguiente información:

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

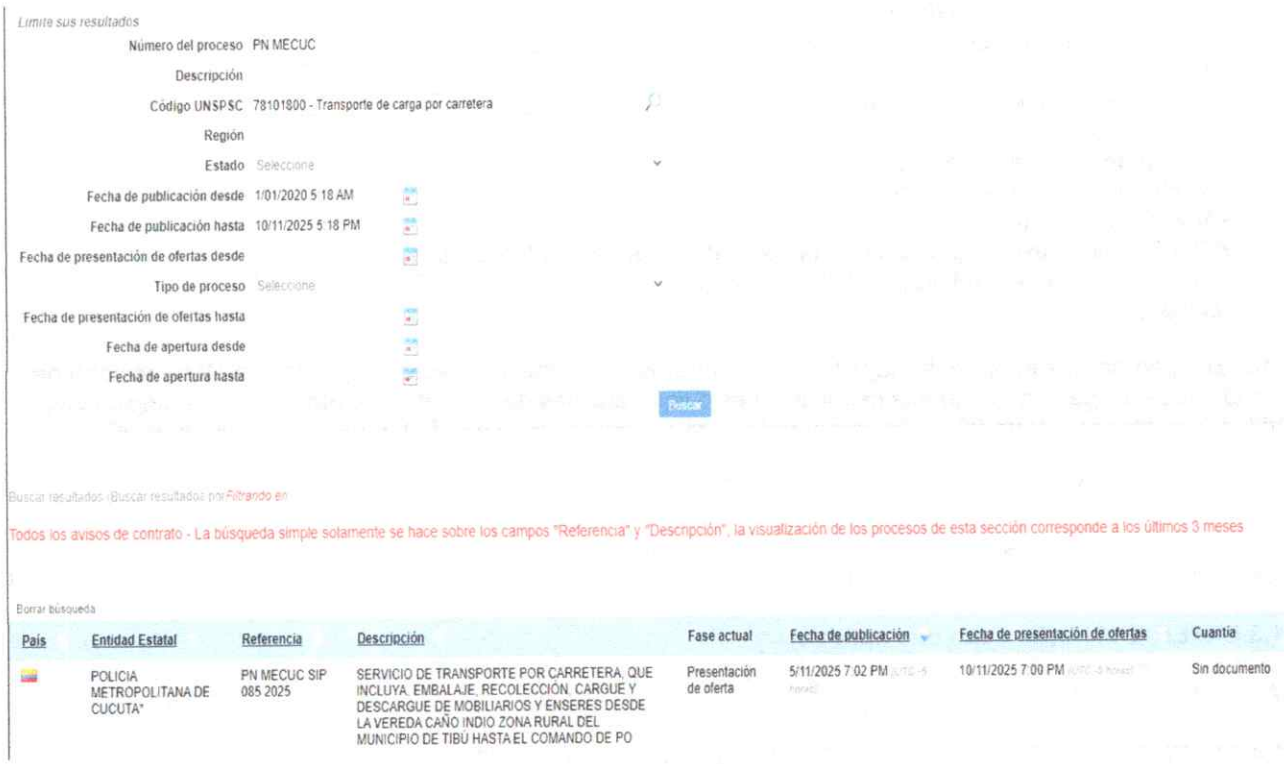
**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**



Así mismo, se deja constancia que los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación." La presente contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2025.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó consulta en la página web para la contratación pública *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*, Teniendo como rango de búsqueda las últimas cinco (5) vigencias, 2020,2021,2022,2023,2024, arrojando resultado no positivo para contratos con igual o similar objeto:



*Limite sus resultados*

Número del proceso: PN MECUC
Descripción:
Código UNSPSC: 78101800 - Transporte de carga por carretera
Región:
Estado: Seleccione
Fecha de publicación desde: 1/01/2020 5:18 AM
Fecha de publicación hasta: 10/11/2025 5:18 PM
Fecha de presentación de ofertas desde:
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta:
Fecha de apertura desde:
Fecha de apertura hasta:
Buscar

Buscar resultados | Buscar resultados por | Filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* | PN MECUC SIP 085 2025 | SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBU HASTA EL COMANDO DE PO | Presentación de oferta | 5/11/2025 7:02 PM (UTC-5 horas) | 10/11/2025 7:00 PM (UTC-5 horas) | Sin documento |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

***MÍNIMA CUANTÍA:*** Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

**E. MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos están descritos en el Anexo Nro. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas y se verificaran como "CUMPLE" o "NO CUMPLE", los cuales son de obligatorio cumplimiento.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en vigencias anteriores de contratos, proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, con un (01) solo contrato o máximo tres (03) contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Calidad.

**Nota:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Cúcuta, no es obligatorio qué anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlos, la entidad verificara su información. De conformidad con el decreto 0019 de 10/01/2012 "Ley anti trámites".

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

N/A

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El futuro contratista deberá certificar junto con la oferta que cuenta con la capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la prestación del servicio objeto del presente proceso.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

N/A

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

N/A

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**MENOR PRECIO**

De conformidad a la subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca menos precio, por la suma de los artículos y/o servicios sin superar el valor estimado por ítems, cumpla con las condiciones de la invitación, SI esta no cumple, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; Lo anterior sin perjuicio a lo establecido para la subsanabilidad, establecido en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se hará un (01) pregunta de tipo "lista de precios" en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, la cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta estas preguntas es causal de rechazo de la propuesta); así:

- En la pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la entidad, en caso de superarlos será causa de rechazo de la oferta (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

N/A

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En atención al DECRETO 1860 Del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las

personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación

legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para el desarrollo del numeral 12 de la norma ibidem, si persiste el empate se seleccionará el orden de elegibilidad entre los empatados, según fecha y hora de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, ubicando en primera posición, a quien haya presentado primero la oferta.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente estudio previo, contara con las siguientes condiciones, las cuales serán tenidas en cuenta por la entidad para la adjudicación del proceso contractual.

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| UNIDAD | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|
| DENOR | EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. |

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo con el cronograma y especificaciones técnicas establecido por el supervisor del contrato. Del cual se hará notificación al contratista con mínimo tres (3) días de anticipación para coordinar los vehículos y conductores respectivos.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso, será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los servicios a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF II NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la

asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

**CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

**NOTA 1:** EL supervisor del respectivo contrato deberán socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** anexar certificación cuenta bancaria o de corporación con fecha de expedición no superior a 30 días de antelación al cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en el desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso será el JEFE SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL, quien realizara seguimiento continuo e informara a la jefatura administrativa de la Policía Metropolitana de Cúcuta, las novedades que se presenten de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII *"supervisor/interventoría"* de la resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizado, modificado y contemplado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II, mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comando de policía de la metropolitana de Cúcuta para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

| UNIDAD | SUPERVISOR |
|---|---|
| SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DENOR | JEFE SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL |

o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicara el presente proceso de contratación de forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 -Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS al final del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de brindar el soporte logístico necesario y reducir los riesgos de acciones terroristas al personal uniformado que participa en Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR) "es la dependencia de la seccional de carabineros y protección ambiental, encargada de desarrollar la actividades de apoyo al servicio de policía en los espacios territoriales, de acuerdo con los compromisos institucionales en la construcción de paz", encargadas de prestar el servicio de Policía en acciones preventivas y disuasivas en el ámbito rural, adoptando las medidas de seguridad específicamente en jurisdicción de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), lugares que fueron establecidos por el gobierno nacional para las Persona en Proceso de Reincorporación (PPR) tras la firma del Acuerdo Final de Paz.

Es importante aclarar que, el departamento de policía Norte de Santander, no cuenta con los vehículos suficientes para movilizar la cantidad de personal logístico ni con la cantidad necesaria de vehículos para el transporte automotor de carga, objeto del presente estudio previo; por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero que proporcione este servicio, en forma segura, oportuna, adecuada, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte y de las exigencias técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

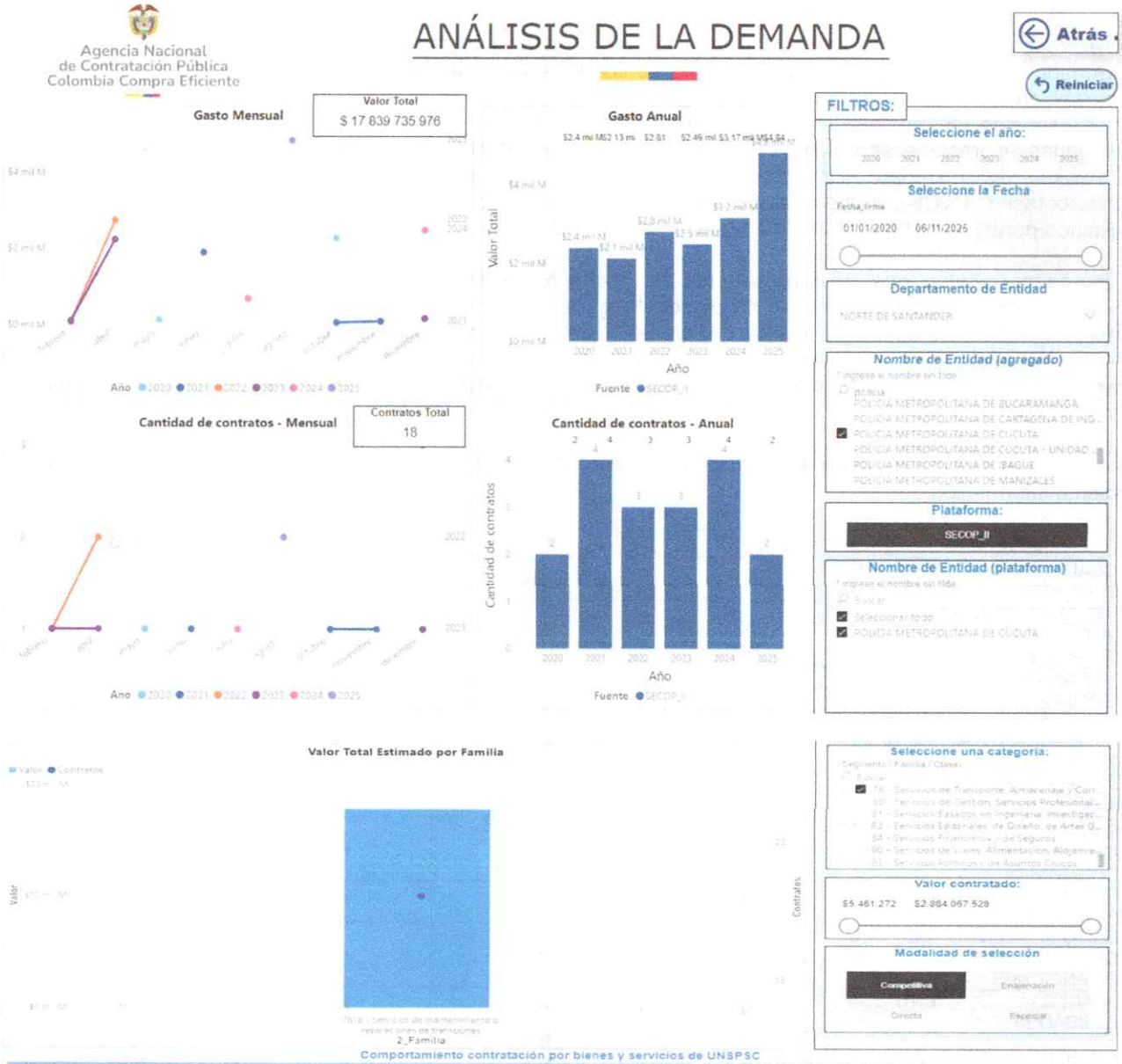
Para definir el análisis de la demanda se tuvo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente recopilando siguiente información:

| VIGENCIA | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OBJETO DEL CONTRATO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| CANTIDAD DEL BIEN. OBRA O SERVICIO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION | N/A | N/A | N/A | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| FORMA DE PAGO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES | N/A | N/A | N/A | N/A |
| LUGARES ENTREGA ACORDADOS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | N/A | N/A | N/A | N/A |

Al realizar un análisis de las últimas vigencias, se puede precisar que históricamente en esta unidad no se han realizado procesos contractuales con igual o similar objeto.

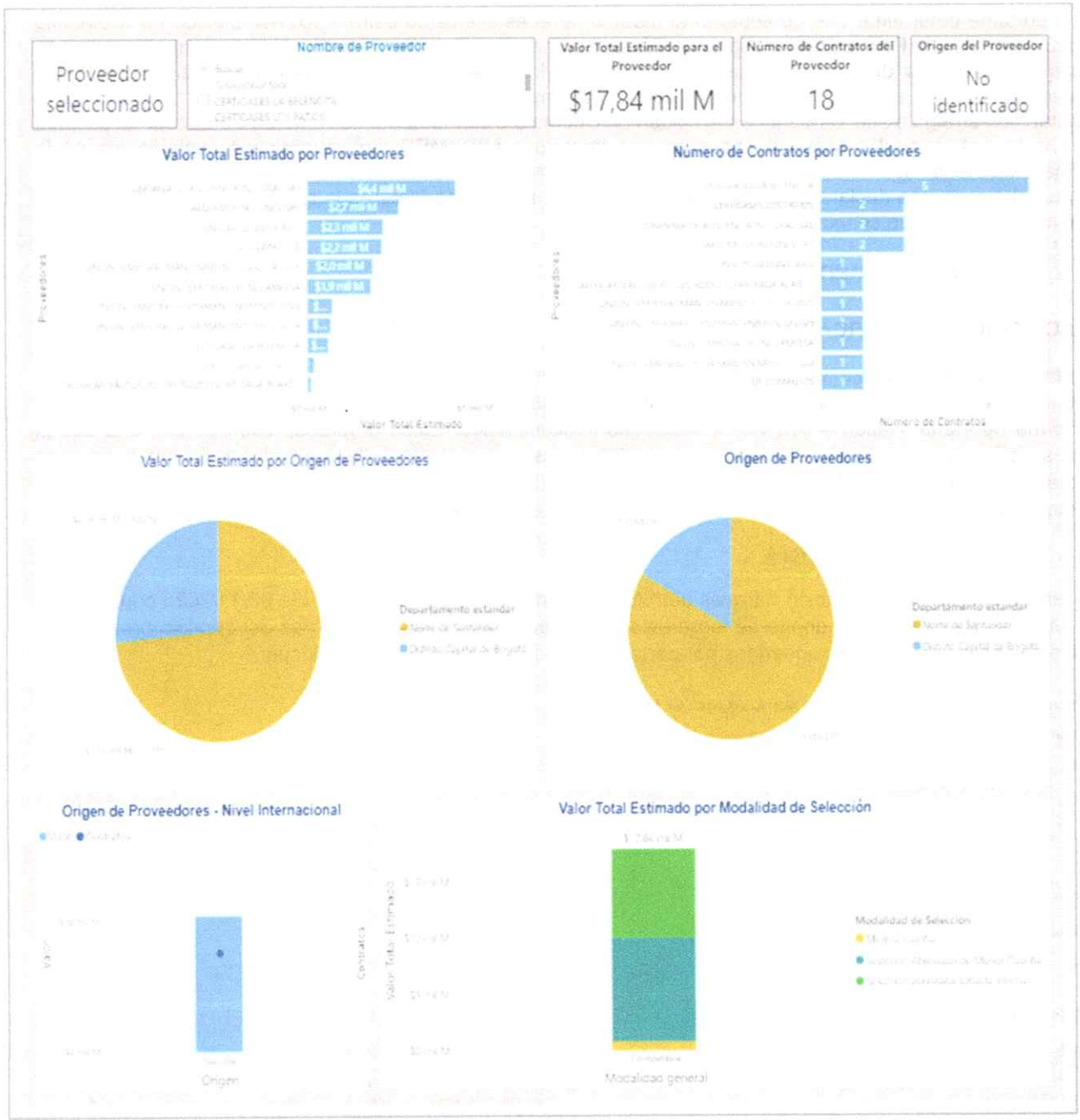
## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Para entender la demanda de los consumidores a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) de Colombia compra eficiente de donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 78101800, en lo concerniente a los datos arrojados para la Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Cúcuta entre los años 2020 a 2025, así:




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 2 | $2.400.455.079 | 13,46% | 4 | $2.127.838.676 | 11,93% | 3 | $2.810.169.900 | 15,75% |
| **Total** | **2** | **$2.400.455.079** | **13,46%** | **4** | **$2.127.838.676** | **11,93%** | **3** | **$2.810.169.900** | **15,75%** |





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información: las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Es importante determinar que de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico establecido por Colombia compra eficiente, la Policía Metropolitana de Cúcuta, presenta una demanda para el objeto contractual que se pretende desarrollar durante la presente vigencia, donde se encuentran objetos contractuales iguales y/o similares a los que se pretende contratar, notando además que los proveedores son de origen nacional, y cuentan con arraigo o asentamiento en la ciudad de Cúcuta o Departamento de Norte de Santander, lo que con lleva entonces, que el proceso en caso de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente sea para MIPYMES del orden Nacional, evidenciando con esto que no hay riesgos en que el proceso se declare desierto en atención a que hay proveedores en la región y a nivel nacional que suministren el bien y/o servicio.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de trayectoria, con capacidad de prestar este tipo de servicio para la Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Estas empresas cuentan con una buena disposición para la prestación del servicio y acorde con las necesidades de las unidades solicitantes y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó solicitud de cotización a través del SECOP II, mediante publicación el día 05/11/2025 con proceso **PN MECUC SIP 085 2025**, donde se logra evidenciar que cuatro (04) proveedores del servicio presentaron cotización para los servicios requeridos por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta.



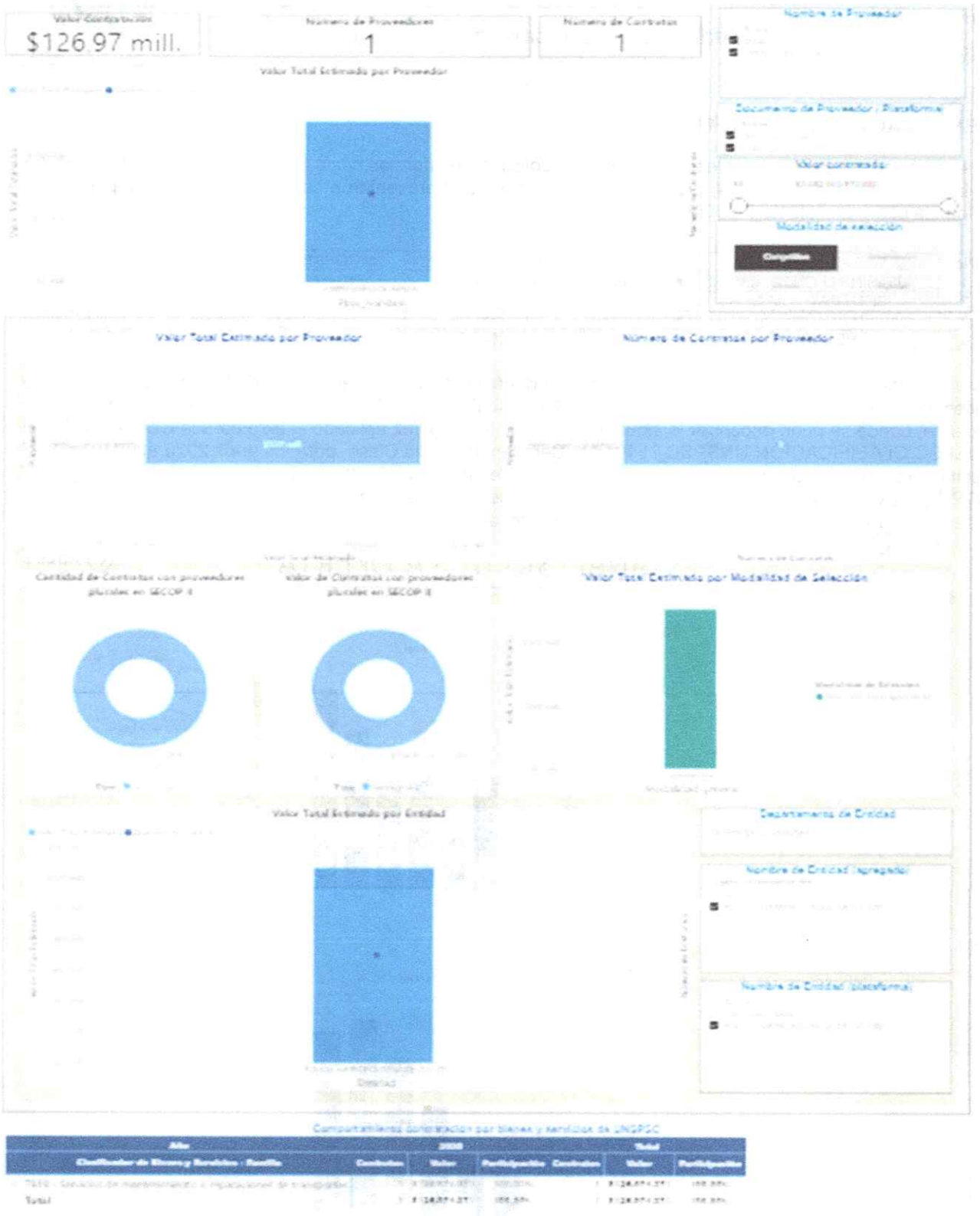
## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez agotados los términos establecidos en la solicitud de información de proveedores se logró evidenciar en la lista de ofertas cuatro (04) proveedores interesados que presentaron cotización mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

| No. | ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| 1. | JELSIN ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ | 1.094.576.960 | Jelsin27alvarez@gmail.com | 3502135695 |
| 2. | IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL | 1.094.579.661 | ibeth-f24@hotmail.com | 3206709720 |
| 3. | JAVIER ANTONIO SANTIAGO NAVARRO | 88.228.987 | javierturs@hotmail.com | 3112366940 |
| 4. | HERNANDO PEREZ ARIAS | 88.254.507 | hperez@movilizarcarga.com | 3232243934 |

Para entender la oferta a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ÉSTRATEGICO (MAE) de Colombia compra eficiente, donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC 78101800 Segmento/Familia/Clase, para los años 2020 al 2025, a nivel institucional Policía Nacional, todas la contrataciones de ***SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO*** y/o similares, donde se puede observar que se encuentra una gran oferta de proveedores en capacidad de suministrar el objeto del presente estudio, así:




Valor Contratación
$126.97 mill.
Numero de Proveedores
1
Numero de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor / Plataforma
Valor contratado
Modalidad de selección
Competitiva
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad Agregado
Nombre de Entidad (plataforma)
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
Total

Del análisis anterior, es congruente la contratación que se ha realizado con proveedores que se encuentran en el Departamento de Norte de Santander, ya que; de acuerdo al clasificador de bienes y servicios como lo muestran las gráficas del MAE hay oferta de empresas del Departamento que presten directamente prestación de servicios de transporte terrestre, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se requiere para presente proceso de contratación, de tal manera que los contratos celebrados son para objetos cuyo verbo rector es transporte terrestre, así las cosas en busca de competitividad, las empresas ubicadas en el Departamento de Norte de Santander, pueden ofrecen precios favorables para la ejecución del objeto del contrato. Estas empresas tienen la capacidad de prestar el servicio requerido, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:**

Dentro de los costos para la prestación del servicio se encuentra los costos del combustible, las pólizas de garantía, el riesgo de orden público y las vías de accesos en precarias condiciones, el personal operativo técnico profesional calificado, así como el pago de salarios, prestaciones sociales. Así mismo para estructurar el costo del presente proceso se tendrá en cuenta el estudio de mercado, considerando que a pesar que si ha bien se han adquirido este tipo de servicios, no es viable tener en cuenta los valores históricos siendo que difieren de características técnicas en relación con el proceso en comento.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:**

Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato. De allí que la Policía Metropolitana de Cúcuta como Ordenadora del Gasto, no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

Al contar con el respaldo de empresas en lo posible de reconocimiento nacionales y especializadas en transporte terrestre, se efectúa un mejoramiento en las condiciones para el bienestar del personal adscrito a la seccional de carabineros, Departamento de Policía Norte de Santander y unidades agregadas, donde la prestación de los servicios se efectuará en la vigencia del año 2025, en atención a las políticas de la Dirección General de la Policía Nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:**

Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

**MONEDA A CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

**IMPUESTOS DE LEY**

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que

pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

| TIPO DE RETENCIÓN | PORCENTAJE DE RETENCIÓN | BASE DE RETENCIÓN |
|---|---|---|
| Retención en la fuente | Según ala normatividad vigente | Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura) |
| Retención del IVA | Según ala normatividad vigente | Del valor del IVA |
| Retención del ICA | Según ala normatividad vigente | Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura) |
| Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander) | 2,00 % | Sobre el valor total del contrato |
| Ley 1697 de 2013 (Estampilla PRO universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). | 0.5% | Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura) |

**NOTA:** los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia para este contrato se consultó la página para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel nacional durante las últimas tres (03) vigencias (2022, 2023 y 2024), encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

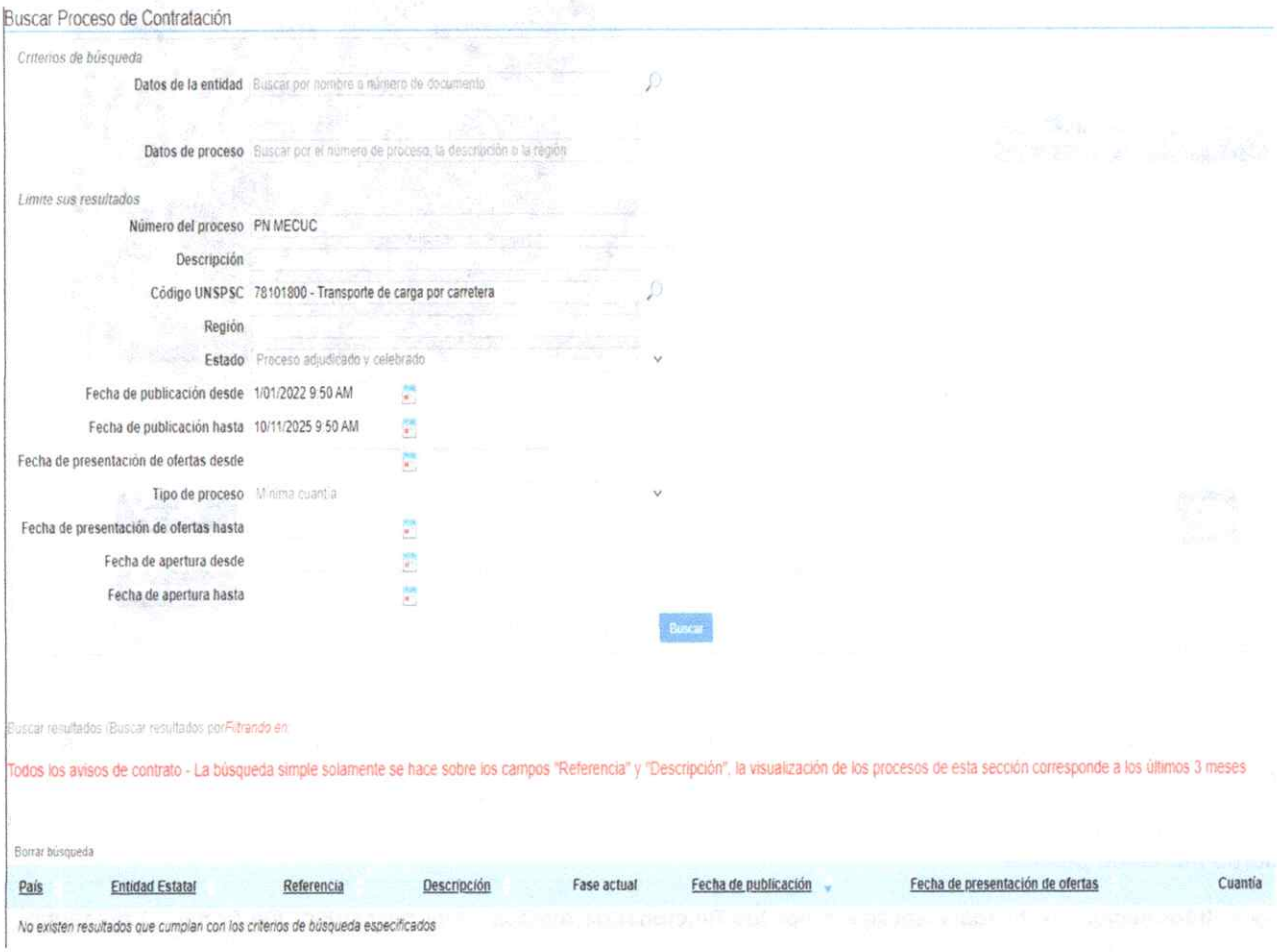
| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS SAS – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES | 013-014-2025<br>28 DE JULIO DE 2025 | MC 013-019-2025 | $ 80.000.000 |
| UNION TEMPORAL AGROTRANSPORTE 2024 - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL GOBERNACIÓN DEL CAUCA | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES PARA FAMILIAS OBJETO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" | 3621-2024<br>12 DICIEMBRE DE 2024 | DC-SADR-MC-007-2024 | $ 129.746.713 |
| CALIDAD TOTAL S.A.S - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA | 1874<br>16/05/2023 | SDS-MC-001-2023 | $100.000.000 |

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no serán tenidos en cuenta los precios de referencia, toda vez que las condiciones y especificaciones técnicas difieren de las contempladas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 4.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos se tomó como referencia las últimas cinco (05) vigencias de la unidad contratante, lo cual arrojo un resultado negativo frente a la suscripción de contratos con objeto y condiciones técnicas similares.




Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no serán tenidos en cuenta los precios históricos, toda vez que no se encontraron procesos contractuales con las condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 4.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consulta los precios del catálogo que se encuentren publicados en la tienda virtual del estado colombiano mediante acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, número CCE-144-2023, como se describe a continuación:




**NOTA:** Si bien se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II número CCE-144-2023, y su vigencia para la prestación de servicios a entidades estatales, tras el análisis detallado de las rutas y frecuencias ofertadas en dicho instrumento, se concluyó que las condiciones allí establecidas no se ajustan a las necesidades específicas de la entidad descritas en el presente estudio previo, por lo anterior no será tenido en cuenta los precios de catalogo o portales web, apartándonos del acuerdo marco de precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

## 4.4 PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 JELSIN ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ | COTIZACIÓN No. 2 IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL | COTIZACIÓN No. 3 JAVIER ANTONIO SANTIAGO NAVARRO | COTIZACIÓN No. 4 HERNANDO PEREZ ARIAS | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | "SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS" | $120.000.000 | $90.000.000 | $120.000.000 | $119.000.000 | **$90.000.000** |

**NOTA 1:** Atendiendo el estudio de mercado realizado en el sector, mediante solicitud de información a proveedores PN MECUC SIP 085 2025, se publicó el evento de cotización mencionado, la cual fueron allegadas las cotizaciones antes referenciadas, evidenciando lo siguiente:

**COTIZACIÓN No. 2 IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL:**

No será tenida en cuenta para establecer el precio de mercado, toda vez que al verificar la cotización presentada se logra evidenciar que fue modificada la **SIP** solicitud de información a proveedores en los siguientes ítems.

**MODIFICACIÓN:**

**Valor de servicio transporte**

| Cantidad | Descripción | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|
| 5 viajes | Viajes en camiones de 20 m3 | 18.000.000 | 90.000.000 |

**ACLARACIÓN:**

Una vez revisada y analizada la cotización en mención, por el comité estructurador determina que dicha modificación afecta de manera directa los Ítems uno (1) y dos (2) de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

**MODIFICACIÓN:**

**Observaciones**

- El tiempo de ejecución del contrato y entrega del material será en 5 días. (esto depende del apoyo de personal que asigne la PONAL para que cargue y descargue de los doble troques)
- Forma de pago: Anticipo de 70% del contrato para iniciar el desplazamiento de los camiones a la base militar UBICAR (Caño Indio- Tibú) y el otro 30% a la entrega del material.
- El numero de cuenta donde se depositará los honorarios será presentada una vez se firme el contrato.

**ACLARACIÓN:**

Una vez revisada y analizada la cotización en mención, por el comité estructurador aclara que el plazo de ejecución del contrato, que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso, será de veinticinco (25) días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única, la entrega de los mobiliarios y enseres a transportar se hará en una sola entrega de forma total y continua los ochos (8) viajes con el fin de garantizar que los mobiliarios y enseres a transportar no sufrirán deterioro o daño alguno por el estado del tiempo (lluvia). Aunado a lo anterior dicha modificación afecta de manera directa el Ítem tres (3) de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

**COTIZACIÓN No. 4 HERNANDO PEREZ ARIAS:**

No será tenida en cuenta para establecer el precio de mercado, toda vez que al verificar la cotización presentada se logra evidenciar que fue modificada la **SIP** solicitud de información a proveedores en los siguientes ítems.

**MODIFICACIÓN:**

- Forma de pago; Anticipo de 40% del contrato para iniciar el desplazamiento de los camiones a la base militar UBICAR (Caño Indio-Tibú) y el otro 60% a la entrega del material.

**ACLARACIÓN:**

Una vez revisada y analizada la cotización en mención, por el comité estructurador aclara que La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los servicios a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF II NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta lo anterior, se excluyen del análisis de precios **(PRECIOS DE MERCADO)** la cotización Nro. 2 presentada por la señora IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL y la cotización Nro. 4 presentada por el señor HERNANDO PEREZ ARIAS, dejando evidencia que existe pluralidad de oferentes que pueden ofrecer la prestación del servicio objeto del presente proceso, sin modificar las especificaciones técnicas descritas en la solicitud información de proveedores por lo tanto, se tomara el menor precio cotizado de las otras dos propuestas para establecer el precio techo del futuro contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIOS SECOP II | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | "SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS" | N/A | N/A | N/A | $120.000.000 | $120.000.000 |
| VALOR TOTAL | | N/A | N/A | N/A | $120.000.000 | $120.000.000 |

**NOTA:** Se deja constancia que, para el presente análisis de precios estimados, NO se tendrán en cuenta los PRECIOS SECOP II, PRECIOS DE CATÁLOGO, PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS, toda vez no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000)** incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamental y nacional a que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | 02-02-02-006-03 | 10 | DENOR | EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | GLOBAL | **$ 120.000.000** |
| | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$120.000.000** |

**Nota 1:** El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

**Nota 2:** El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsables activos fijos en servicio

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS**

Aplica

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ■ Certificación de la capacidad técnica
- ■ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Certificación plan de compras Nro. 164 del 12/11/2025
- Formato solicitud de cotización Nro. GS-2025-196318-DENOR
- Cotizaciones de oferentes:
  COTIZACIÓN No. 1 JELSIN ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ
  COTIZACIÓN No. 2 IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL
  COTIZACIÓN No. 3 JAVIER ANTONIO SANTIAGO NAVARRO
  COTIZACIÓN No. 4 HERNANDO PEREZ ARIAS
- Formato de revisión de estudio previo (2BS-FR-0046)

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

El Jefe Administrativo del Departamento de Policía Norte de Santander, mediante la suscripción de la presente certificación, deja como constancia de que, en la actualidad, no existe contrato vigente para la prestación de servicios de transporte por carretera que incluya, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía Norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas.

Así mismo, se certifica que no se cuenta con la infraestructura, los medios logísticos ni el personal idóneo para llevar a cabo directamente esta actividad, razón por la cual la única alternativa para atender esta necesidad es mediante la contratación de un tercero que preste dicho servicio.

Es importante señalar que, con el presupuesto asignado por el nivel central para el presente proceso de contratación, no es posible satisfacer la totalidad de la demanda de transporte por carretera requerida, dado el número de personal uniformado en el departamento de policía Norte de Santander.

Por lo anterior, se resalta la necesidad de llevar a cabo este proceso de contratación, asegurando así cumplimiento de las actividades misionales en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana.

| ÍTEM | CÓDIGO SAP SILOG | TALLA | DESCRIPCIÓN | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO | CANTIDAD ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Capitán LINA SOFIA BENJUMEA SANCHEZ
Jefe Administrativo DENOR (E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

## REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|
| 1. | "SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS" | |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1. | El futuro contratista deberá garantizar como mínimo ocho (08) vehículos, grandes con capacidad de carga útil de mínimo 15 toneladas cada vehículo. | | |
| 2. | El futuro contratista deberá garantizar que los mobiliarios y enseres a transportar no sufrirán deterioro o daño alguno por el estado del tiempo (lluvia). | | |
| 3. | El futuro contratista deberá garantizar un mínimo ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico (EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE). de nacionalidad colombiana o en caso de ser extranjeros deberán contar con el permiso por protección temporal **PPT** actualizado y vigente.<br><br>El supervisor del contrato verificara el cumplimiento a cabalidad y legalidad de la documentación solicitada, a través del Registro Único de Migrantes Venezolanos **(RUMV)**. | | |
| 4. | El futuro contratista asume el costo de alimentación e hidratación y alojamiento de ser necesario al personal de conductores y personal logístico. | | |
| 5. | El futuro contratista deberá garantizar y sostener los valores ofertados en caso que la policía metropolitana de Cúcuta, por necesidades del servicio y/o alteración del orden público deba modificar la fecha de extracción de los mobiliarios y enseres. | | |
| 6. | El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de carga en el territorio nacional. | | |
| 7. | El futuro contratista deberá tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y la certificación tecno mecánica, de cada uno de los vehículos en los que prestará el servicio. | | |
| 8. | El futuro contratista deberá contar con al menos dos (2) conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. | | |
| 9. | El futuro contratista deberá presentarle al supervisor del contrato, manifiesto de carga habilitado ante el ministerio de transporte y verificable en el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera **(RNDC)**. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10.** | Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas. | | |
| **11.** | El futuro contratista mediante correo electrónico deberá aportar al supervisor del contrato los datos de los dos conductores por vehículo (nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número celular, fotocopia de la licencia de conducción) y fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo vigente, en el que se prestará el servicio, con 24 horas antes de la prestación del mismo. | | |
| **12.** | El futuro contratista deberá certificar que los conductores, se encuentran con un descanso mínimo de ocho (8) horas antes del inicio de cada servicio, y no deberán conducir bajo los efectos de sustancias alucinógenas y no deberán conducir bajo los efectos del alcohol. | | |
| **13.** | El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga todos los días (hábiles o festivos), en cualquier horario (diurno y nocturno) durante el plazo de ejecución del futuro contrato; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada. | | |
| **14.** | El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad de la carga, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley. | | |
| **15.** | El futuro contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación). | | |
| **16.** | Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. | | |
| **17.** | La capacidad de carga, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos, que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde o mejor a la solicitud realizada por el supervisor. | | |
| **18.** | Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre. | | |
| **19.** | Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015. | | |
| **20.** | El futuro contratista deberá prestar asistencia mecánica y de carretera en caso de avería o accidentalidad, de no ser posible subsanar estos eventos en un máximo tres (03) horas, se deberá realizar el cambio del vehículo de iguales características y capacidad a las solicitadas inicialmente. | | |
| **21.** | El servicio debe prestarse desde el lugar de partida hasta el destino sin trasbordo, siempre y cuando el vehículo no presente fallas mecánicas (ítem Nro. 20) | | |
| **22.** | El futuro contratista deberá disponer de ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico, necesaria para atender los requerimientos del supervisor según especificaciones técnicas y cantidades descritas. | | |
| **23.** | El futuro contratista no llevará o recogerá personal, encomiendas y/o paquetes que no estén autorizados por el supervisor del contrato, durante la prestación del servicio. | | |
| **24.** | Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto el contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los conductores a través de una línea de celular, con el fin de que el supervisor pueda realizar seguimiento al servicio solicitado. | | |
| **25.** | El futuro contratista deberá certificar (anexar documento con la propuesta) que cuenta con un software licenciado que opera a través de una plataforma | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Internet comercial, para la ejecución del futuro contrato, que permita el rastreo satelital de los vehículos utilizados en el presente contrato.<br><br>El futuro contratista deberá entregar con la firma del contrato, dos (02) usuarios con perfil consulta al supervisor, que permita verificar la ubicación de los vehículos en tiempo real. | | |
| **26.** | Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.<br><br>Por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. un botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a lo estipulado por la ley), un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna y cables de ignición). | | |
| **27.** | El futuro contratista debe estar debidamente habilitado y acreditado ante el ministerio de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga contará con los respectivos permisos para la prestación de este servicio público de transporte en los términos del decreto 173 de 2001, decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017. (allegar los documentos soporte con la propuesta).<br>**NOTA 1:** El contratista deberá mantener vigente dicha habilitación y permisos, durante ejecución del contrato. | | |
| **28.** | El futuro contratista deberá aportar con su propuesta documento escrito vigente expedido por el Ministerio de Transporte, de la capacidad transportadora de la empresa (vehículos autorizados). La Entidad verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.7.1 modificado por el Decreto 431 de 2017; la acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional con vehículos propios (31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%). | | |
| **29.** | El futuro contratista deberá anexar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe tener una calificación superior al 90%. | | |
| **30.** | Los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas VIGENTES, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular que sean requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, así como las demás normas concordantes y complementarias. | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1.** | El futuro contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, donde cuente con sanciones ambientales. | | |
| **2.** | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. | | |
| **3.** | El futuro contratista deberá realizar arme y desarme, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | especificaciones técnicas y cantidades descritas, con personal idóneo, teniendo en cuenta los artículos 13 y 14 del decreto 1609 de 2002. Así mismo aplicando todas las medidas en seguridad y salud en el trabajo. | | |
| **4.** | El futuro contratista velara por que el personal que desarrolle esta actividad, cuente con afiliación a Sistema de Salud. deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud. pensión, ARL y caja de compensación). | | |
| **5.** | El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente diligenciada por el representante legal FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | |
| **6.** | El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente diligenciada por el representante legal FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | | |

## ANEXO No. 2

| MÓDULOS DE OFICINA DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Puertas + marco + cerradura | 4 |
| Ventanas + marco + manija | 2 |
| Vigas de piso | 6 |
| Láminas de piso | 28 |
| Vigas de pie | 14 |
| Vigas de techo | 4 |
| Soportes de techo | 13 |
| Láminas de techo | 12 |
| Divisiones de cuarto | 12 |
| Separadores de divisiones | 40 |
| Tubería eléctrica | 16 |
| Toma corriente | 4 |
| Apagador | 5 |
| Plafón | 4 |
| Ventilador de techo | 1 |
| Espejos | 1 |
| Rejas | 2 |
| Repisas | 5 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 100 |

| MÓDULOS HABITACIONALES DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Puertas + marco + cerradura | 6 |
| Ventanas + marco + manija | 22 |
| Vigas de piso | 16 |
| Láminas de piso | 91 |
| Vigas de pie | 54 |
| Vigas de techo | 10 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 28 |
| Divisiones de cuarto | 3 |
| Separadores de divisiones | 9 |
| Tubería eléctrica | 43 |
| Toma corriente | 18 |
| Apagador | 6 |
| Plafón | 10 |
| Ventilador de techo | 3 |
| Espejos | 5 |
| Caja de breakers | 2 |
| Tablas de pared | 399 |

| PLANTA FOTOVOLTAICA | CANTIDAD |
|---|---|
| Panel solar (1.20*80) | 8 |
| Panel solar (1.96*1) | 24 |
| Batería HOPPECKE | 24 |
| Batería EVEREXCEED | 4 |
| Soporte para baterías en hierro | 2 |
| Rack eléctrico | 2 |
| Inversor de pared | 1 |
| Controlador de carga de pared | 2 |
| Cableado eléctrico | ∞ |
| Conectores y protecciones de red eléctrica | ∞ |

| TANQUES AÉREOS | CANTIDAD |
|---|---|
| estructura de tanques | 2 |
| Tanque de agua aéreo 1000Lt | 2 |
| Vigas de pie | 8 |
| Tablas de pared | 44 |

| MÓDULOS DE COCINA DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Mesón de acero inoxidable | 1 |
| Lavaplatos | 1 |
| Tubería en PVC | 1 |
| Canastilla metálica | 1 |
| Puertas + marco + cerradura | 2 |
| Ventanas + marco + manija | 13 |
| Vigas de piso | 8 |
| Láminas de piso | 42 |
| Vigas de pie | 27 |
| Vigas de techo | 5 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 22 |
| Divisiones de cuarto | 4 |
| Separadores de divisiones | 16 |
| Tubería eléctrica | 22 |
| Toma corriente | 10 |
| Apagador | 2 |
| Plafón | 8 |
| Ventilador de techo | 1 |
| Espejos | 0 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 270 |

| MÓDULOS DE BAÑOS DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Inodoros | 6 |
| Orinal | 1 |
| Duchas | 6 |
| Lavamanos | 9 |
| Jaboneras | 6 |
| Dispensador de papel | 5 |
| Tubería en PVC | 6 |
| Lavadero | 1 |
| Puertas + marco + cerradura | 2 |
| Ventanas + marco += 7 manija | 7 |
| Vigas de piso | 7 |
| Láminas de piso | 42 |
| Vigas de pie | 25 |
| Vigas de techo | 5 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 24 |
| Divisiones de cuarto | 0 |
| Divisiones de baños | 22 |
| Separadores de divisiones | 0 |
| Tubería eléctrica | 19 |
| Toma corriente | 5 |
| Apagador | 4 |
| Plafón | 8 |
| Ventilador de techo | 0 |
| Espejos | 9 |
| Rejas | 2 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 0 |

| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE **PTAP** | **CANTIDAD** |
|---|---|
| Tanque de almacenamiento de agua aéreo 1000Lt | 1 |
| Tanque filtro FRP (plástico reforzado con fibra) de la marca HTCOMA | 1 |
| Sistema de purificación de agua de la empresa Solar Spring | 1 |

| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL **PTAR** | **CANTIDAD** |
|---|---|
| Tanque séptico marca Rotoplas con capacidad de 7,500 litros | 2 |
| Registros | 4 |
| Tuberías PVC 2" y 5" | 10 |

| MOBILIARIO Y/O ENSERES | CANTIDAD |
|---|---|
| Ventiladores Metálicos | 9 |
| Ventiladores 3 en 1 | 4 |
| Armarios desarmables | 42 |
| Guadañas | 2 |
| Carpa 4 aguas | 1 |
| Carpa Hangar | 1 |
| Motobomba | 1 |
| Electrobomba | 2 |
| Fumigadora de espalda | 1 |
| Reflectores Solares | 10 |
| Tanque de agua por 1000Lt | 3 |
| Escritorio | 1 |
| Mesa de madera plegable | 1 |
| Mesas rimax redondas | 5 |
| Mesas rimax cuadradas | 3 |
| Sillas | 17 |
| catres metálicos | 40 |
| Colchonetas: 40 | 40 |
| Herramientas de trabajo: (machetes, pica, palas, azadón, palines, barras, pulidora, taladro) | ∞ |
| Dispensador de agua | 2 |
| Tablas para catres | 400 |
| Camilla de emergencia | 1 |
| Extintores | 1 |
| Nevecon | 1 |
| Nevera | 4 |
| Lavadora | 3 |
| Estufa a gas | 3 |
| Cilindro de Gas propano por 100 libras | 3 |
| Filtro purificador de agua a base | 1 |
| máquinas de peluquería | 2 |
| Filtros de agua | 2 |
| Licuadora | 2 |
| sandwicheras | 2 |
| Ollas varios tamaños | ∞ |
| Cubiertos | ∞ |
| Platos | ∞ |
| Sartenes | ∞ |
| Pocillos | ∞ |
| Plantilleras | 2 |
| Tanque de agua por 25 Lt | 2 |

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsables activos fijos en servicio

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO E INTOXICACIÓN POR VIVERES QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD Y LA POSIBLE AFECTACIÓN CAUSADA A LA SALUD Y/O INTEGRIDAD DEL PERSONAL. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 200 SMLMV | CONTRATISTA | VIGENTE UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 5.2.1.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PÓLIZAS QUE GARANTIZAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE DECRETO 1082 DE 2012 |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | | LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL O | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS. |

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsables activos fijos en servicio

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**POLICÍA NACIONAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | PLANEACIÓN | Operacional | Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual | El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Estructurador de proceso | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Por proceso |
| 2 | General | Interno | | Operacional | Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del servicio a adquirir | El servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Estructurador de proceso | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | Especificaciones técnicas del Estudio Previo | Una vez aprobado el Estudio Previo |
| 3 | General | Interno | | Operacional | El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios de mercado | Declaratoria de desierto del proceso | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Verificación de los estudios de mercado realizados | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Estructurador del Proceso | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio previo |
| 4 | General | Externo | CONTRATACIÓN | Operacional | Que el contrato no se firme por las partes | Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual | 1 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Garantía de cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Contratista | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio previo |
| 5 | General | Externo | | Operacional | No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas | No es posible iniciar la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Garantía de seriedad | 1 | 2 | 5 | Bajo | NO | NO | Contratista | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio |
| 6 | General | Interno | | Operacional | Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación | Incumplimiento normativo | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad | Mayor oportunidad en el trámite de documentación | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | NO | Grupo Contratos | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio previo |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | CONTRATACIÓN | Operacional | No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado | Incumplimiento parcial y/o total del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Garantías solicitadas y control del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | SI | Supervisor | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio |
| 8 | General | Interno | | Operacional | Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual | El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Supervisor | Elaboración de Estudio Previo | Aprobación de Estudio Previo | físico | Una Vez aprobado el estudio |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Negocio | Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad | Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | NO | Supervisor del contrato | Desde la adjudicación del contrato | Recibido a satisfacción bien | Informe de supervisor | Una vez en el informe de supervisión |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato. | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Adquisición por parte del contratista de póliza que ampara incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Desde la elaboración del estudio previo | En la entrega a satisfacción en el almacén de | Reuniones de verificación del avance del | Informe |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Adquisición por parte del contratista de póliza que ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Adjudicación del contrato | Terminación del contrato | Verificación de la afiliación y pago de los aportes para salud y seguridad social | Informe |

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsables activos fijos en servicio

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**NOTA:** además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**NOTA:** se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

## CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
JEFATURA ADMINISTRATIVA

**Nro. GS- 2025 - 196318 / JEFAD – ALMIN – 20.1**

San José de Cúcuta, 5 de noviembre de 2025

Señores
PROVEEDORES ó OFERENTES
Colombia

Asunto: Solicitud cotización transporte de enseres.

Teniendo en cuenta que, la Policía Metropolitana de Cúcuta requiere realizar un proceso de contratación para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS"** comedidamente me permito solicitar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), cotizaciones de los bienes que se relacionan más adelante, con el fin de obtener el valor estimado del futuro proceso de contratación, es de anotar que, la presente solicitud y la presentación de la cotización no obliga a las partes.

| SOLICITUD DE COTIZACIÓN | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes |
| **OBJETO** | **"SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS"** |
| **VALOR PRESUPUESTADO** | El valor presupuestado para el proceso es de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000.00) m/cte., incluido impuesto y deducciones de ley. |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | La validez de la cotización será de 60 días. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso, será de veinticinco (25) días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única. |
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los servicios a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF II NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC<br><br>Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).<br><br>Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.<br><br>De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. |

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

**Nota 1:** EL supervisor del respectivo contrato deberán socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: anexar certificación cuenta bancaria o de corporación con fecha de expedición no superior a 30 días de antelación al cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en el desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

**Nota 2:** El servicio de transporte de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo, se encuentra excluido del IVA, en cumplimiento al Estatuto Tributario Nacional, Art. 476. "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos."

**GARANTIAS**

**ETAPA CONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | Incumplimiento del contrato. Parcial o total | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contratista | vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. | *Ampara el riesgo de* incumplimiento parcial o total durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Garantía única | Riesgo operativo | Calidad del bien y/o servicio | 50% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un año más. | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. |
| | Garantía única | Riesgo financiero | Responsabilidad civil extracontractual | Responsabilidad civil extracontractual (predios laborales y operacionales). Lucro cesante. Perjuicios extra patrimoniales. Responsabilidad civil contratistas subcontratistas. Responsabilidad civil vehículos propios y no propios Cobertura expresa de amparo patronal. (200 SMMLV) | Contratista | Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato. | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros qué puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista, La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. |
| | Garantía única | Riesgo jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | a partir de la suscripción del contrato. | |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. | Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | 20% del valor total de contrato | Contratista | El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. |

| | |
|---|---|
| | **NOTA:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. |
| **ELEMENTOS REQUERIDOS** | Los mobiliarios y enseres que se requieren transportar se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 |
| **LUGAR DE ENTREGA** | El servicio de transporte terrestre, incluyendo, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía Norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **VALOR OFRECIDO** | Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos administrativos y operativos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato. |
| **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN** | El plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles, debidamente firmados y en formato PDF en la plataforma SECOP II según evento de cotización. |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|
| 1. | "SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS" | |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1. | El futuro contratista deberá garantizar como mínimo ocho (08) vehículos, grandes con capacidad de carga útil de mínimo 15 toneladas cada vehículo. | | |
| 2. | El futuro contratista deberá garantizar que los mobiliarios y enseres a transportar no sufrirán deterioro o daño alguno por el estado del tiempo (lluvia). | | |
| 3. | El futuro contratista deberá garantizar un mínimo ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico (EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE). de nacionalidad colombiana o en caso de ser extranjeros deberán contar con el permiso por protección temporal **PPT** actualizado y vigente.<br><br>El supervisor del contrato verificara el cumplimiento a cabalidad y legalidad de la documentación solicitada, a través del Registro Único de Migrantes Venezolanos **(RUMV)**. | | |
| 4. | El futuro contratista asume el costo de alimentación e hidratación y alojamiento de ser necesario al personal de conductores y personal logístico. | | |
| 5. | El futuro contratista deberá garantizar y sostener los valores ofertados en caso que la policía metropolitana de Cúcuta, por necesidades del servicio y/o alteración del orden público deba modificar la fecha de extracción de los mobiliarios y enseres. | | |
| 6. | El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de carga en el territorio nacional. | | |
| 7. | El futuro contratista deberá tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y la certificación tecno mecánica, de cada uno de los vehículos en los que prestará el servicio. | | |
| 8. | El futuro contratista deberá contar con al menos dos (2) conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. | | |
| 9. | El futuro contratista deberá presentarle al supervisor del contrato, manifiesto de carga habilitado ante el ministerio de transporte y verificable en el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera **(RNDC)**. | | |
| 10. | Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **11.** | El futuro contratista mediante correo electrónico deberá aportar al supervisor del contrato los datos de los dos conductores por vehículo (nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número celular, fotocopia de la licencia de conducción) y fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo vigente, en el que se prestará el servicio, con 24 horas antes de la prestación del mismo. | | |
| **12.** | El futuro contratista deberá certificar que los conductores, se encuentran con un descanso mínimo de ocho (8) horas antes del inicio de cada servicio, y no deberán conducir bajo los efectos de sustancias alucinógenas y no deberán conducir bajo los efectos del alcohol. | | |
| **13.** | El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga todos los días (hábiles o festivos), en cualquier horario (diurno y nocturno) durante el plazo de ejecución del futuro contrato; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada. | | |
| **14.** | El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad de la carga, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley. | | |
| **15.** | El futuro contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación). | | |
| **16.** | Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. | | |
| **17.** | La capacidad de carga, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos, que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde o mejor a la solicitud realizada por el supervisor. | | |
| **18.** | Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre. | | |
| **19.** | Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015. | | |
| **20.** | El futuro contratista deberá prestar asistencia mecánica y de carretera en caso de avería o accidentalidad, de no ser posible subsanar estos eventos en un máximo tres (03) horas, se deberá realizar el cambio del vehículo de iguales características y capacidad a las solicitadas inicialmente. | | |
| **21.** | El servicio debe prestarse desde el lugar de partida hasta el destino sin trasbordo, siempre y cuando el vehículo no presente fallas mecánicas (ítem Nro. 20) | | |
| **22.** | El futuro contratista deberá disponer de ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico, necesaria para atender los requerimientos del supervisor según especificaciones técnicas y cantidades descritas. | | |
| **23.** | El futuro contratista no llevará o recogerá personal, encomiendas y/o paquetes que no estén autorizados por el supervisor del contrato, durante la prestación del servicio. | | |
| **24.** | Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto el contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los conductores a través de una línea de celular, con el fin de que el supervisor pueda realizar seguimiento al servicio solicitado. | | |
| **25.** | El futuro contratista deberá certificar (anexar documento con la propuesta) que cuenta con un *software licenciado que opera a través de una plataforma Internet* comercial, para la ejecución del futuro contrato, que permita el rastreo satelital de los vehículos utilizados en el presente contrato.<br><br>El futuro contratista deberá entregar con la firma del contrato, dos (02) usuarios con perfil consulta al supervisor, que permita verificar la ubicación de los vehículos en tiempo real. | | |
| **26.** | Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.<br><br>Por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. un botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a lo estipulado por la ley), un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna y cables de ignición). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **27.** | El futuro contratista debe estar debidamente habilitado y acreditado ante el ministerio de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga contará con los respectivos permisos para la prestación de este servicio público de transporte en los términos del decreto 173 de 2001, decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017. (allegar los documentos soporte con la propuesta).<br><br>**NOTA 1:** El contratista deberá mantener vigente dicha habilitación y permisos, durante ejecución del contrato. | | |
| **28.** | El futuro contratista deberá aportar con su propuesta documento escrito vigente expedido por el Ministerio de Transporte, de la capacidad transportadora de la empresa (vehículos autorizados). La Entidad verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.7.1 modificado por el Decreto 431 de 2017; la acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional con vehículos propios (31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%). | | |
| **29.** | El futuro contratista deberá anexar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe tener una calificación superior al 90%. | | |
| **30.** | La policía metropolitana de Cúcuta, se reserva el derecho de solicitar cambio del lugar de destino de transporte cuando este ya se encuentre en tránsito, dentro del departamento Norte de Santander, cuando así lo considere necesario, previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| **31.** | Los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas VIGENTES, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular que sean requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, así como las demás normas concordantes y complementarias. | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1.** | El futuro contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, donde cuente con sanciones ambientales. | | |
| **2.** | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. | | |
| **3.** | El futuro contratista deberá realizar arme y desarme, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas, con personal idóneo, teniendo en cuenta los artículos 13 y 14 del decreto 1609 de 2002. Así mismo aplicando todas las medidas en seguridad y salud en el trabajo. | | |
| **4.** | El futuro contratista velara por que el personal que desarrolle esta actividad, cuente con afiliación a Sistema de Salud. deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud. pensión, ARL y caja de compensación). | | |
| **5.** | El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente diligenciada por el representante legal FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | |
| **6.** | *El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente* diligenciada por el representante legal FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | | |

## ANEXO No. 1

| MÓDULOS DE OFICINA DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Puertas + marco + cerradura | 4 |
| Ventanas + marco + manija | 2 |
| Vigas de piso | 6 |
| Láminas de piso | 28 |
| Vigas de pie | 14 |
| Vigas de techo | 4 |
| Soportes de techo | 13 |
| Láminas de techo | 12 |
| Divisiones de cuarto | 12 |
| Separadores de divisiones | 40 |
| Tubería eléctrica | 16 |
| Toma corriente | 4 |
| Apagador | 5 |
| Plafón | 4 |
| Ventilador de techo | 1 |
| Espejos | 1 |
| Rejas | 2 |
| Repisas | 5 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 100 |

| MÓDULOS HABITACIONALES DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Puertas + marco + cerradura | 6 |
| Ventanas + marco + manija | 22 |
| Vigas de piso | 16 |
| Láminas de piso | 91 |
| Vigas de pie | 54 |
| Vigas de techo | 10 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 28 |
| Divisiones de cuarto | 3 |
| Separadores de divisiones | 9 |
| Tubería eléctrica | 43 |
| Toma corriente | 18 |
| Apagador | 6 |
| Plafón | 10 |
| Ventilador de techo | 3 |
| Espejos | 5 |
| Caja de breakers | 2 |
| Tablas de pared | 399 |

| PLANTA FOTOVOLTAICA | CANTIDAD |
|---|---|
| Panel solar (1.20*80) | 8 |
| Panel solar (1.96*1) | 24 |
| Batería HOPPECKE | 24 |
| Batería EVEREXCEED | 4 |
| Soporte para baterías en hierro | 2 |
| Rack eléctrico | 2 |
| Inversor de pared | 1 |
| Controlador de carga de pared | 2 |
| Cableado eléctrico | ∞ |
| Conectores y protecciones de red eléctrica | ∞ |

| TANQUES AÉREOS | CANTIDAD |
|---|---|
| estructura de tanques | 2 |
| Tanque de agua aéreo 1000Lt | 2 |
| Vigas de pie | 8 |
| Tablas de pared | 44 |

| MÓDULOS DE COCINA DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Mesón de acero inoxidable | 1 |
| Lavaplatos | 1 |
| Tubería en PVC | 1 |
| Canastilla metálica | 1 |
| Puertas + marco + cerradura | 2 |
| Ventanas + marco + manija | 13 |
| Vigas de piso | 8 |
| Láminas de piso | 42 |
| Vigas de pie | 27 |
| Vigas de techo | 5 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 22 |
| Divisiones de cuarto | 4 |
| Separadores de divisiones | 16 |
| Tubería eléctrica | 22 |
| Toma corriente | 10 |
| Apagador | 2 |
| Plafón | 8 |
| Ventilador de techo | 1 |
| Espejos | 0 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 270 |

| MÓDULOS DE BAÑOS DESARMABLES | CANTIDAD |
|---|---|
| Inodoros | 6 |
| Orinal | 1 |
| Duchas | 6 |
| Lavamanos | 9 |
| Jaboneras | 6 |
| Dispensador de papel | 5 |
| Tubería en PVC | 6 |
| Lavadero | 1 |
| Puertas + marco + cerradura | 2 |
| Ventanas + marco += 7 manija | 7 |
| Vigas de piso | 7 |
| Láminas de piso | 42 |
| Vigas de pie | 25 |
| Vigas de techo | 5 |
| Soportes de techo | 24 |
| Láminas de techo | 24 |
| Divisiones de cuarto | 0 |
| Divisiones de baños | 22 |
| Separadores de divisiones | 0 |
| Tubería eléctrica | 19 |
| Toma corriente | 5 |
| Apagador | 4 |
| Plafón | 8 |
| Ventilador de techo | 0 |
| Espejos | 9 |
| Rejas | 2 |
| Caja de breakers | 1 |
| Tablas de pared | 0 |

| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE **PTAP** | CANTIDAD |
|---|---|
| Tanque de almacenamiento de agua aéreo 1000Lt | 1 |
| Tanque filtro FRP (plástico reforzado con fibra) de la marca HTCOMA | 1 |
| Sistema de purificación de agua de la empresa Solar Spring | 1 |

| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL **PTAR** | CANTIDAD |
|---|---|
| Tanque séptico marca Rotoplast con capacidad de 7,500 litros | 2 |
| Registros | 4 |
| Tuberías PVC 2" y 5" | 10 |

| MOBILIARIO Y/O ENSERES | CANTIDAD |
|---|---|
| Ventiladores Metálicos | 9 |
| Ventiladores 3 en 1 | 4 |
| Armarios desarmables | 42 |
| Guadañas | 2 |
| Carpa 4 aguas | 1 |
| Carpa Hangar | 1 |
| Motobomba | 1 |
| Electrobomba | 2 |
| Fumigadora de espalda | 1 |
| Reflectores Solares | 10 |
| Tanque de agua por 1000Lt | 3 |
| Escritorio | 1 |
| Mesa de madera plegable | 1 |
| Mesas rimax redondas | 5 |
| Mesas rimax cuadradas | 3 |
| Sillas | 17 |
| catres metálicos | 40 |
| Colchonetas: 40 | 40 |
| Herramientas de trabajo: (machetes, pica, palas, azadón, palines, barras, pulidora, taladro) | ∞ |
| Dispensador de agua | 2 |
| Tablas para catres | 400 |
| Camilla de emergencia | 1 |
| Extintores | 1 |
| Nevecon | 1 |
| Nevera | 4 |
| Lavadora | 3 |
| Estufa a gas | 3 |
| Cilindro de Gas propano por 100 libras | 3 |
| Filtro purificador de agua a base | 1 |
| máquinas de peluquería | 2 |
| Filtros de agua | 2 |
| Licuadora | 2 |
| sandwicheras | 2 |
| Ollas varios tamaños | ∞ |
| Cubiertos | ∞ |
| Platos | ∞ |
| Sartenes | ∞ |
| Pocillos | ∞ |
| Plantilleras | 2 |
| Tanque de agua por 25 Lt | 2 |

Atentamente,

Subintendente **EDGAR ALEXIS CACERES VILLAMIZAR**
Responsables activos fijos en servicio DENOR

Fecha de elaboración: 03/11/2025
Ubicación: D:\estructuracion procesos 2025

Calle 22N # 2-03 Urb. Tasajero-Cúcuta
Teléfono 5 871300 Ext. 2020
denor.jefad@policia.gov.co
www.policia.go.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

30-10-2025

**Señores:**
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

**Asunto: Cotización servicio logística**

Atendiendo la solicitud realizada, me permito presentar la siguiente propuesta de servicios de logística para el transporte de utilería ubicada en la zona de caño indio de municipio de Tibú, hasta la ciudad de Cúcuta.

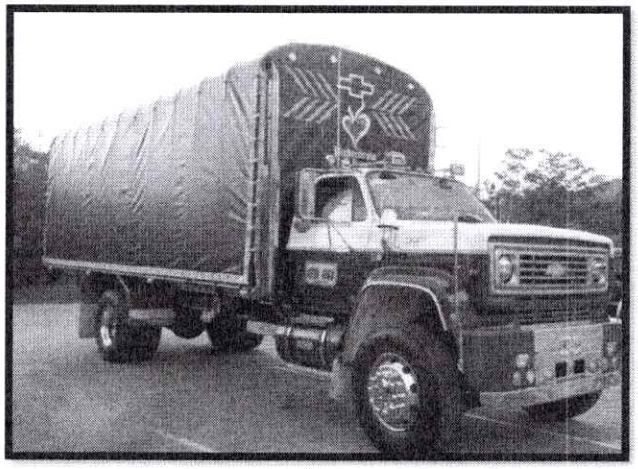
Propuesta Económica:

**Material a transportar:**

| Cantidad | Concepto |
|---|---|
| 6 | tanques aéreos |
| 1 | PETAR |
| 1 | planta de tratamiento de agua |
| 1 | Planta fotovoltaica |
| 5 | Módulos desarmables |
| 3 | neveras |
| 3 | lavadoras |
| 2 | congeladores |
| 2 | TV |
| 7 | mesas |
| 1 | escritorio |
| 1 | mesa comedor |
| 2 | cocinas |
| 42 | cómodas desarmables |
| 20 | catres buenos |
| 20 | catres de baja |

**Unidades de transporte:**



**Tiempo de ejecución:**

1 día

**Itinerario de la ruta del desplazamiento:**

El transporte se realizará desde la UBICAR en caño indio, tomando la vía principal, pasando por campo 2, la Ye es Astilleros, el Zulia y finalmente Cúcuta.

## Propuesta económica

| Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|
| Viajes en doble troques y camiones desde UBICAR (Caño Indio municipio de Tibú) hasta Cúcuta. | 8 | 15.000.000 | 120.000.000 |

Cordialmente.



**JELSIN ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ**
INGENIERO – TOPOGRAFO – MAGISTER
CC 1.094.576.960 de Abrego
Correo:
jelsin27alvarez@gmail.com
Tel: 3502135695

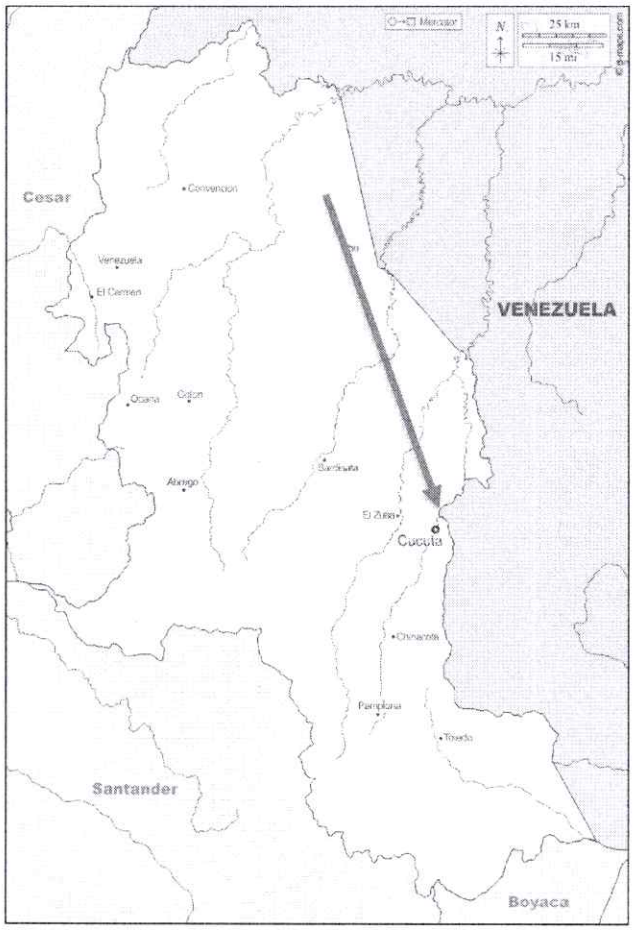
Cúcuta, 31 de octubre de 2025

**Cliente**
Policía Metropolitana - Cúcuta

**Asunto: Servicio de transporte**

A través de esta propuesta ofrezco mis servicios para el transporte de carga, desde la base militar de caño indio, hasta la ciudad de Cúcuta.

## 1. Ubicación




La flecha roja en la imagen, muestra la trayectoria de servicio del transporte.

**Inicio:** Ubicar (Caño de Indio)
**Destino:** Cúcuta
**Distancia**: 300 kilómetros aproximados

## 2. Medios de transporte

Los medios de transporte será Camiones con capacidades de aproximadamente 20 m3.

Tabla 1: Material que se transportara

| | |
|---|---|
| **6 tanques aéreos**<br>**1 PETAR**<br>**1 planta de tratamiento de agua**<br>**1 Planta fotovoltaica**<br>**5 Módulos desarmables**<br>**3 neveras**<br>**3 lavadoras**<br>**2 congeladores**<br>**2 TV** | **7 mesas**<br>**1 escritorio**<br>**1 mesa comedor**<br>**2 cocinas**<br>**42 cómodas desarmables**<br>**20 catres buenos**<br>**20 catres de baja** |

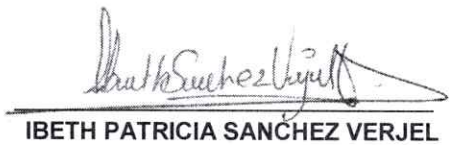
**Valor de servicio transporte**

| Cantidad | Descripción | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|
| 5 viajes | Viajes en camiones de 20 m3 | 18.000.000 | 90.000.000 |

**Observaciones**

- El tiempo de ejecución del contrato y entrega del material será en 5 días. (esto depende del apoyo de personal que asigne la PONAL para que cargue y descargue de los doble troques)
- Forma de pago; Anticipo de 70% del contrato para iniciar el desplazamiento de los camiones a la base militar UBICAR (Caño Indio- Tibú) y el otro 30% a la entrega del material.
- El numero de cuenta donde se depositará los honorarios será presentada una vez se firme el contrato.

Atentamente



**IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL**
CC 1094579661
Correo: ibeth-f24@hotmail.com
Tel: 3206709720

San José de Cúcuta, 9 de noviembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
Asunto: Solicitud cotización transporte de enseres.

Teniendo en cuenta que, la Policía Metropolitana de Cúcuta requiere realizar un proceso de contratación para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS"** comedidamente me permito PRESENTAR oferta de cotización.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|
| 1. | "SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS" | **$120.000.000 iva incluido** |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1. | El futuro contratista deberá garantizar como mínimo ocho (08) vehículos, grandes con capacidad de carga útil de mínimo 15 toneladas cada vehículo. | SI | |
| 2. | El futuro contratista deberá garantizar que los mobiliarios y enseres a transportar no sufrirán deterioro o daño alguno por el estado del tiempo (lluvia). | SI | |
| 3. | El futuro contratista deberá garantizar un mínimo ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico (EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE). de nacionalidad colombiana o en caso de ser extranjeros deberán contar con el permiso por protección temporal **PPT** actualizado y vigente.<br><br>El supervisor del contrato verificara el cumplimiento a cabalidad y legalidad de la documentación solicitada, a través del Registro Único de Migrantes Venezolanos **(RUMV)**. | SI | |
| 4. | El futuro contratista asume el costo de alimentación e hidratación y alojamiento de ser necesario al personal de conductores y personal logístico. | SI | |
| 5. | El futuro contratista deberá garantizar y sostener los valores ofertados en caso que la policía metropolitana de Cúcuta, por necesidades del servicio y/o alteración del orden público deba modificar la fecha de extracción de los mobiliarios y enseres. | SI | |
| 6. | El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de carga en el territorio nacional. | SI | |
| 7. | El futuro contratista deberá tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y la certificación tecno mecánica, de cada uno de los vehículos en los que prestará el servicio. | SI | |
| 8. | El futuro contratista deberá contar con al menos dos (2) conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. | SI | |
| 9. | El futuro contratista deberá presentarle al supervisor del contrato, manifiesto de carga habilitado ante el ministerio de transporte y verificable en el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera **(RNDC)**. | SI | |
| 10. | Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas. | SI | |
| 11. | El futuro contratista mediante correo electrónico deberá aportar al supervisor del contrato los datos de los dos conductores por vehículo (nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número celular, fotocopia de la licencia de conducción) y | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo vigente, en el que se prestará el servicio, con 24 horas antes de la prestación del mismo. | | |
| **12.** | El futuro contratista deberá certificar que los conductores, se encuentran con un descanso mínimo de ocho (8) horas antes del inicio de cada servicio, y no deberán conducir bajo los efectos de sustancias alucinógenas y no deberán conducir bajo los efectos del alcohol. | **SI** | |
| **13.** | El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga todos los días (hábiles o festivos), en cualquier horario (diurno y nocturno) durante el plazo de ejecución del futuro contrato; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada. | **SI** | |
| **14.** | El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad de la carga, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley. | **SI** | |
| **15.** | El futuro contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación). | **SI** | |
| **16.** | Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. | **SI** | |
| **17.** | La capacidad de carga, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos, que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde o mejor a la solicitud realizada por el supervisor. | **SI** | |
| **18.** | Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre. | **SI** | |
| **19.** | Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015. | **SI** | |
| **20.** | El futuro contratista deberá prestar asistencia mecánica y de carretera en caso de avería o accidentalidad, de no ser posible subsanar estos eventos en un máximo tres (03) horas, se deberá realizar el cambio del vehículo de iguales características y capacidad a las solicitadas inicialmente. | **SI** | |
| **21.** | El servicio debe prestarse desde el lugar de partida hasta el destino sin trasbordo, siempre y cuando el vehículo no presente fallas mecánicas (ítem Nro. 20) | **SI** | |
| **22.** | El futuro contratista deberá disponer de ocho (08) personas con herramienta acorde y suficiente para trabajo logístico, necesaria para atender los requerimientos del supervisor según especificaciones técnicas y cantidades descritas. | **SI** | |
| **23.** | El futuro contratista no llevará o recogerá personal, encomiendas y/o paquetes que no estén autorizados por el supervisor del contrato, durante la prestación del servicio. | **SI** | |
| **24.** | Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto el contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los conductores a través de una línea de celular, con el fin de que el supervisor pueda realizar seguimiento al servicio solicitado. | **SI** | |
| **25.** | El futuro contratista deberá certificar (anexar documento con la propuesta) que cuenta con un software licenciado que opera a través de una plataforma Internet comercial, para la ejecución del futuro contrato, que permita el rastreo satelital de los vehículos utilizados en el presente contrato.<br><br>El futuro contratista deberá entregar con la firma del contrato, dos (02) usuarios con perfil consulta al supervisor, que permita verificar la ubicación de los vehículos en tiempo real. | **SI** | |
| **26.** | Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.<br><br>Por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. un botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a lo estipulado por la ley), un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna y cables de ignición). | **SI** | |
| **27.** | El futuro contratista debe estar debidamente habilitado y acreditado ante el ministerio de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga contará con los respectivos permisos para la prestación de este servicio | **SI** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | público de transporte en los términos del decreto 173 de 2001, decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017. (allegar los documentos soporte con la propuesta).<br><br>**NOTA 1:** El contratista deberá mantener vigente dicha habilitación y permisos, durante ejecución del contrato. | | |
| **28.** | El futuro contratista deberá aportar con su propuesta documento escrito vigente expedido por el Ministerio de Transporte, de la capacidad transportadora de la empresa (vehículos autorizados). La Entidad verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.7.1 modificado por el Decreto 431 de 2017; la acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional con vehículos propios (31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%). | **SI** | |
| **29.** | El futuro contratista deberá anexar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe tener una calificación superior al 90%. | **SI** | |
| **30.** | La policía metropolitana de Cúcuta, se reserva el derecho de solicitar cambio del lugar de destino de transporte cuando este ya se encuentre en tránsito, dentro del departamento Norte de Santander, cuando así lo considere necesario, previa coordinación con el supervisor del contrato. | **SI** | |
| **31.** | Los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas VIGENTES, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular que sean requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, así como las demás normas concordantes y complementarias. | **SI** | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1.** | El futuro contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, donde cuente con sanciones ambientales. | **SI** | |
| **2.** | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. | **SI** | |
| **3.** | El futuro contratista deberá realizar arme y desarme, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de policía norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas, con personal idóneo, teniendo en cuenta los artículos 13 y 14 del decreto 1609 de 2002. Así mismo aplicando todas las medidas en seguridad y salud en el trabajo. | **SI** | |
| **4.** | El futuro contratista velara por que el personal que desarrolle esta actividad, cuente con afiliación a Sistema de Salud. deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud. pensión, ARL y caja de compensación). | **SI** | |
| **5.** | El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente diligenciada por el representante legal FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | **SI** | |
| **6.** | El futuro contratista deberá presentar junto con la oferta económica, debidamente diligenciada por el representante legal FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | **SI** | |

Agradeciendo la atención que le puedan prestar a la presente y en espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

JAVIER ANTONIO SANTIAGO. REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 88228987-4

San José de Cúcuta, 8 de Noviembre de 2025

**SEÑOR:**
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

Yo, HERNANDO PEREZ ARIAS identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de TRANSPORTAR CARGA SAS, presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia PN MECUC SIP 085 2025 SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS, y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de esta:

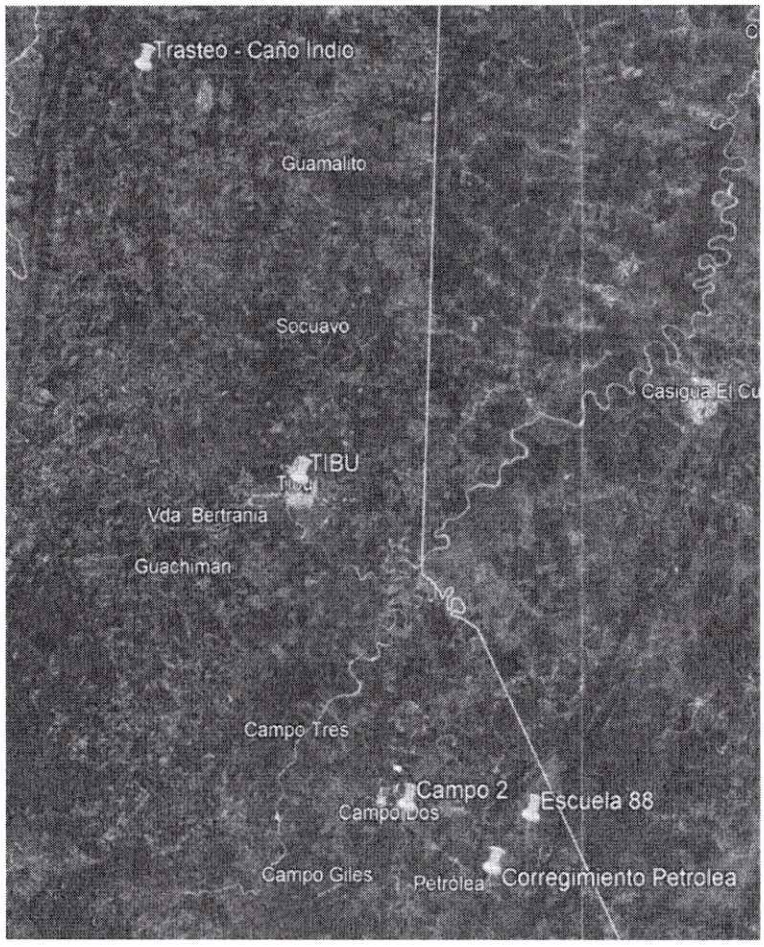
**TRANSPORTE**

El transporte del material tiene 3 macro zonas, denominadas: 1. Zona Critica, 2. Zona Compleja y 3. Zona Segura; A continuación, se describe la ruta y cada zona.

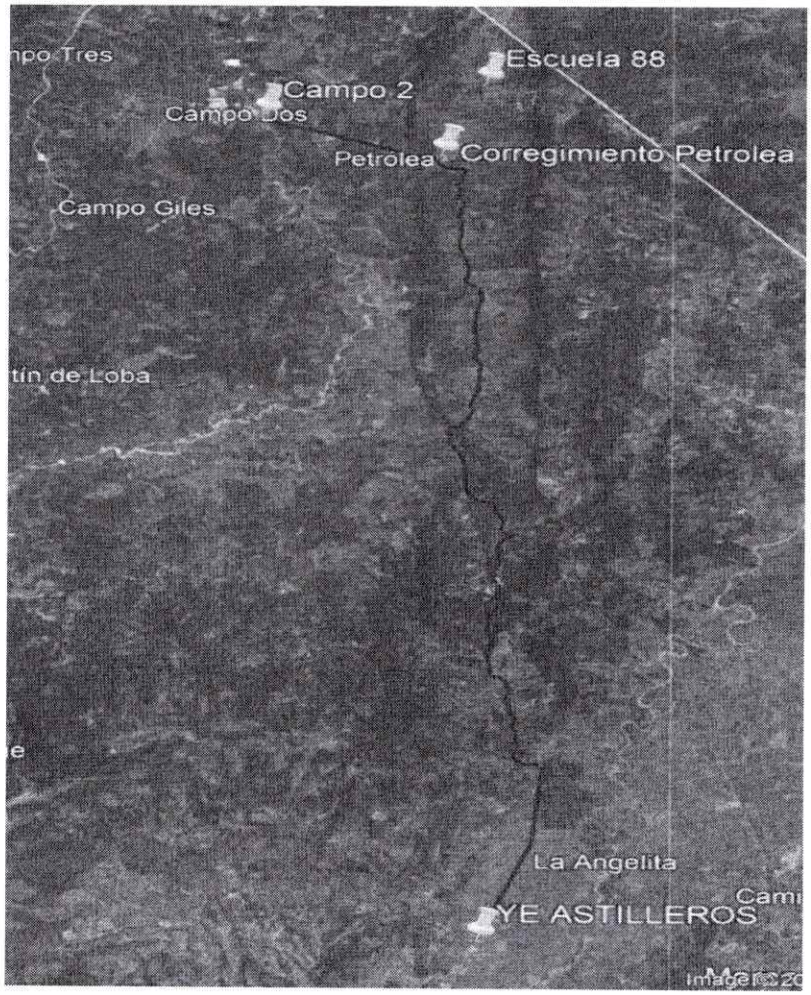
1. Zona critica.

   Alcance: Esta zona contempla el transporte desde la base UBICAR (Caño Indio) hasta el corregimiento de campo II, Este recorrido tiene un a distancia aproximada de 63 kilómetros, el trayecto está constituida en un 30 % en trocha y 40% es vía destapada y regular estado y 30% en vía regularmente pavimentada.

2. **Zona Compleja.**

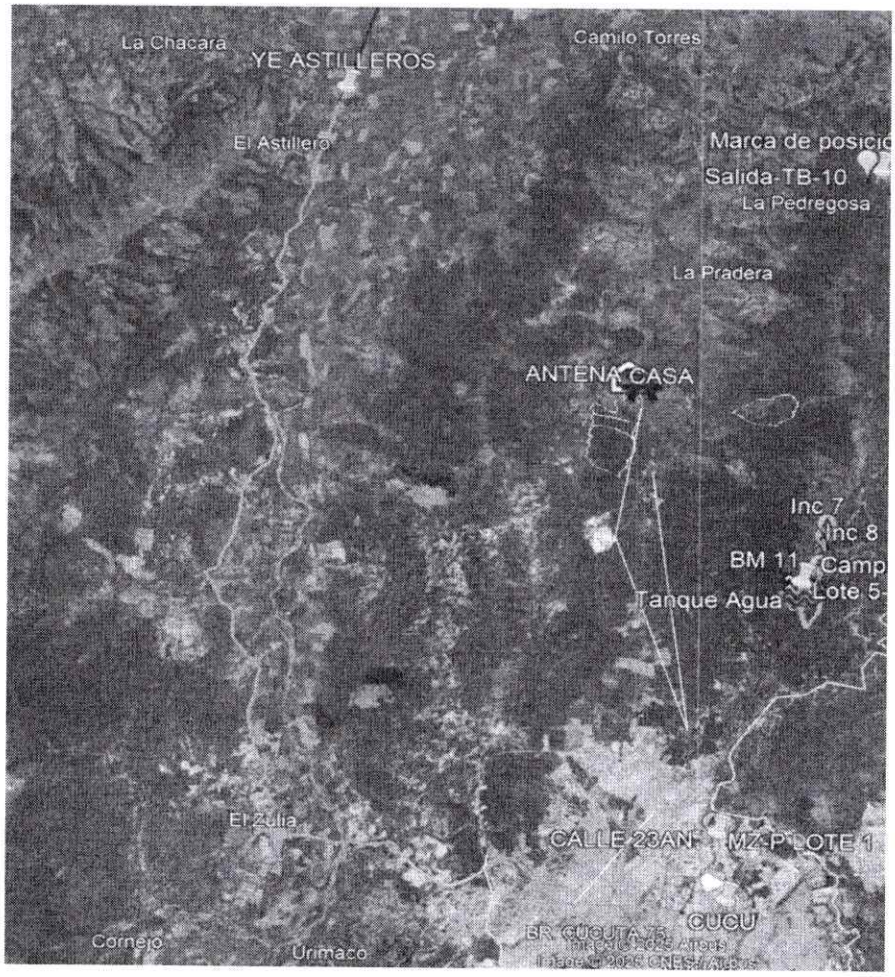



**Alcance:** Esta zona contempla el transporte desde el corregimiento de campo II, hasta la YE de ASTILLEROS, esta vía tiene una longitud de **50 kilómetros** aproximadamente; El estado de la vía es regular, contando con una variación de partes destapadas, huecos y zonas con pavimento en mal estado.




3. **Zona Segura**

**Alcance:** Esta zona contempla el transporte desde la YE de ASTILLEROS, hasta las instalaciones de la Policia Nacional en Cúcuta. Este trayecto tiene una longitud de **40 kilómetros** aproximadamente, la vía esta pavimentada en buenas condiciones.


La Chacara
YE ASTILLEROS
Camilo Torres
El Astillero
Marca de posici
Salida TB-10
La Pedregosa
La Pradera
ANTENA CASA
Inc 7
Inc 8
BM 11
Camp
Tanque Agua
Lote 5
El Zulia
CALLE 23AN
MZ P LOTE 1
CUCU
Cornejo
Urimaco

**Valor de servicio transporte**

Que la Oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos o reclamación alguna.

| Cantidad | Descripción | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|
| 8 viajes | **Viajes en camiones desde la base miliar UBICAR (Caño Indio- Tibú) hasta las instalaciones PONAL- Cúcuta.** | **$14.875.000** | **$119.000.000** |

- Este costo se tasa por cada viaje realizado.
- Los doble troques y camiones serán contratados de la zona del Catatumbo.
- En caso de requerir o anexar algún material o cronograma adicional al transporte este será en común acuerdo entre las partes.
- Forma de pago; Anticipo de 40% del contrato para iniciar el desplazamiento de los camiones a la base militar UBICAR (Caño Indio-Tibú) y el otro 60% a la entrega del material.

Cordialmente.

HERNANDO PEREZ ARIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO PEREZ ARIAS
Fecha: 2025.11.08 13:54:49 -05'00'

HERNANDO PEREZ ARIAS
C.C 88.254.507
TRANSPORTAR CARGA SAS
NIT 901.384.782-7
CELULAR: (3118994548)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
JEFATURA ADMINISTRATIVA

**No. GS-2025-199992 / DENOR-JEFAD 20.1**

San José de Cúcuta, 11 de octubre de 2025

Señor coronel
**LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Metropolitana de Cúcuta
Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barro San Mateo
Cúcuta.

Asunto: Solicitud SISCO y plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad y se ordene a quien corresponda se genere el SISCO y el Certificado de Plan de Compras, para dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".** Por un valor de ciento veinte millones de pesos m/cte. **($120.000.000,00)** incluido el IVA, distribuidos así:

| RUBRO | UNIDAD | REC. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-06 | M7D1 | 10 | GLOBAL | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO | $120.000.000,00 |

Atentamente,

Capitán LINA SOFIA BENJUMEA SANCHEZ
Jefe Administrativo DENOR (E)

Elaboró: SI. Edgar Cáceres
DENOR - JEFAD

Revisó: CT. LINA BENJUMEA
DENOR - JEFAD

Fecha de elaboración: 11/11/2025
Ubicación D:\2025\ESTUDIOS PREVIOS\TRANSPORTE ENSERES

Calle 22 N No. 2-03 Barrio Tasajero
Teléfono: 5754780 Ext. 266111
Email: Denor.jefad-est@policía.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**

| | | |
|---|---|---|
| **Página**: 1 de 1 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
| **Código**: 1DE-FR-0033 | | |
| **Fecha**: 29/02/204 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| **Versión**: 4 | | |

| | |
|---|---|
| **FECHA** | **12/11/2025** |
| **CERTIFICADO No.** | **164** |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| M7 | M7D1 | M7D1 | 78101800 | 02-02-02-006-006 | Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario | Servicio de transporte por carretera, que incluya, embalaje, recolección, cargue y descargue de mobiliarios y enseres desde la vereda caño indio zona rural del municipio de Tibú hasta el comando de Policía Norte de Santander ubicado en calle 22n # 2-03 urb. tasajero - Cúcuta, de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades descritas. | | 1 | 120.000.000,00 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Solicitado mediante comunicado oficial No **GS-2025-199992-DENOR,** el certificado Sisco y Plan de Compras | | | | | | | **TOTAL** | **1** | **$ 120.000.000,00** | | | | |

| | |
|---|---|
| No. SISCO | **PR-MECUC-0099-25** |

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **$ 120.000.000,00**

Intendente Jefe **JOHAN FRANCISCO BOHORQUEZ CORREA**
**Analista de Planeacion MECUC.**

Mayor **NEYLA REMEDIOS MARQUEZ FERNANDEZ**
**Jefe Planeación MECUC**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____